



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 07 de junio de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2013, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera de S/. 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 nuevos soles) a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento al Acuerdo adoptado en la V Asamblea General de la Mancomunidad Regional de "Los Andes";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 290-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 24 de mayo de 2013, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional Opinión Presupuestal favorable para la Transferencia Financiera al Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, dentro del marco de los Acuerdos adoptados por la Mancomunidad De los Andes, petición que acompaña el Oficio N° 702-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT, Informe Técnico N° 062-2012-GRA/GRPPAT-SGF-YCPY, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la Transferencia Financiera de S/. 2' 500,000.00 en cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno Regional de Ayacucho en el "Acta de la V Asamblea General de la Mancomunidad Regional "Los Andes", de fecha 21 de febrero de 2013, asimismo adjunta la Opinión Legal N° 338 y 370-2013-GRA-ORAJ-UAA/LYTH, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho. Petición que se efectúa en atención al Oficio N° 029-2013-MRDLA/PE-GG, de fecha 19 de marzo de 2013, presentado por el Ing. Jesús Oswald Quispe Aronés - Gerente General de la Mancomunidad Regional "De los Andes", con el Dictamen N° 015-2013-GRA-CR/PPATGIT de la Comisión de la Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Oficio N° 702-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 03 de mayo de 2013, que hace la referencia al Informe Técnico N° 062-2012-GRA/GRPPAT-SGF-YCPY, de fecha 06 de noviembre de 2012 presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opina sobre la Disponibilidad Presupuestal para la Transferencia Financiera al Pliego Gobierno Regional de Huancavelica por la suma de Dos Millones Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'500.000), en cumplimiento al Acuerdo adoptado en la V Asamblea de la Mancomunidad Regional de LOS ANDES, el cual deberá ser destinado íntegramente a la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Proyectos de Impacto Regional;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece en el literal c) del inciso 1), que son competencias exclusivas en los Gobiernos Regionales, formular y aprobar su organización interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, establece que "Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los Gobiernos Regionales efectúan transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional mediante Acuerdo del Consejo Regional y de conformidad con la legislación sobre la materia"; teniendo en cuenta el Acuerdo Regional suscrito entre instituciones, que refleja la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común y expresa la confianza entre las tres Regiones Cooperantes, a fin de



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038 - 2013-GRA/CR

reducir las brechas sociales y económicos que aqueja a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, cuyo diagnóstico situacional expresa la pobreza y extrema pobreza de los indicadores sociales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, señala que la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, las mismas que no son nivel de Gobierno; asimismo el artículo 11° del cuerpo legal acotado, expresa que los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad Regional se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la Transferencia Financiera de S/. 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Gobierno Regional de Huancavelica - Meta 493 - Mancomunidad Regional de los Andes, en cumplimiento al Acuerdo adoptado en la V Asamblea de la Mancomunidad Regional "De los Andes".

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación del presente Acuerdo Regional acorde con las normas legales vigentes.

Artículo Tercero.- REMITIR, el presente Acuerdo Regional al señor Presidente del Comité Ejecutivo Mancomunal - Mancomunidad Regional De los Andes Apurímac - Ayacucho - Huancavelica.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER GUTIERREZ CARBAJAL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaría.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zenon Alfredo Benavista Chávez
Secretario Consejo Regional